



Municipalidad de
General Pueyrredon



2018
Año de la Donación
de Órganos y Tejidos

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2456

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 21-03-2018

<p>Autoridades del Departamento Ejecutivo</p> <p>INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente</p> <p>DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle</p> <p>EDUCACION: Ana Maria Crovetto</p> <p>CULTURA: Silvana Licia Rojas</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO: Mássimo Luigi Macchiavello</p> <p>SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente</p> <p>SALUD: Gustavo Héctor Blanco</p>	<p>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</p> <p>PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui</p> <p>VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas</p> <p>VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro</p> <p>SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto</p> <p>BLOQUE CAMBIEMOS</p> <p>Guillermo Fernando Arroyo</p> <p>Guillermo Saenz Saralegui</p> <p>Patricia Mabel Serventich</p> <p>Guillermo Volponi</p> <p>Angelica Haidé Gonzalez</p> <p>Mauricio Sebastián Loria</p> <p>Vilma Rosana Baragiola</p> <p>Ariel Gerardo Martinez Bordaisco</p> <p>Maria Cristina Coria</p> <p>Natalia Paola Vezzi</p> <p>Mario Alejandro Rodríguez</p> <p>Marcelo Carrara</p> <p>BLOQUE CREAR</p> <p>Alejandro Carrancio</p> <p>BLOQUE 1 PAIS</p> <p>Ariel Ciano</p> <p>Ilda Mercedes Morro</p> <p>BLOQUE UNIDAD CIUDADANA</p> <p>Daniel José Rodríguez</p> <p>Marcos Horacio Gutiérrez</p> <p>Verónica Lagos</p> <p>Maria Virginia Sivori</p> <p>Marina Santoro</p> <p>Balut Tarifa Arenas</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</p> <p>Claudia Rodríguez</p> <p>Marcelo Fernandez</p> <p>Santiago Bonifatti</p>
---	---

DECRETO N° 241 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por la agente LILIANA MARTA SORRENTINO (Legajo N° 10.862/1 - CUIL 27-13089837-3) al cargo de ANALÍSTA PROGRAMADOR SENIOR (C.F. 8-22-69-03 – 44 hs. semanales - N° de Orden 925), en la Dirección de Informática y Telecomunicaciones – U.E 18-01-0-1-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), dándosele de baja del cargo de Especialista Semi Senior (C.F. 8-21-69-02 - N° de Orden 196 -U.E. 18-01-0-1-0-00), que retenía.

ARTÍCULO 2º.- Otorgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-01-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-22-000 – UER. 25.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a cargo de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MACCHIAVELO

ARROYO

DECRETO N° 248 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Sobreséese provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35 inc. c) de la Ley 14.656 y art. 35º inc. b) apartado 2 del Decreto Provincial 784/16-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR, dése intervención a la Dirección de Función Pública y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 266 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de enero de 2018:

Nº de O.	Código Funcional	Denominación	Meses baja	Meses alta
11464	7-01-66-01	Pers. de Serv. Inicial	4	6
11466	7-01-66-01	Pers. de Serv. Inicial	3	6
11462	7-01-66-01	Pers. de Serv. Inicial	4	6
11465	7-01-66-01	Pers. de Serv. Inicial	4	6
11463	7-01-66-01	Pers. de Serv. Inicial	4	6

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la designación, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuyas designaciones se prorrogan mediante el presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que los agentes MARÍA LAURA OLIVERA (Legajo N° 32968/1) y EMANUEL SANTAMARIA (Legajo N° 32977/1), se encuentran comprendidos dentro de los Alcances de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en el Artículo 4º, del presente Decreto, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la erogación de la prórroga de designación de los agentes mencionados en el Anexo I, inc. b), será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 30 de enero de 2018, segundo párrafo, la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5º del presente Decreto.

Mac.

BLANCO

VICENTE

ARROYO

El Anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Dpto de Legislación y Documentación.

DECRETO N° 267 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
2178	2-98-64-07	2-98-63-07	Medico II
7288	5-02-00-01	5-02-67-01	Administrativo Inicial
1333	2-17-66-22	2-17-67-22	Licenciado en Enfermería I

ARTÍCULO 2º- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ANTONELLA PATANE - Legajo N° 30671/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7288:

DE: U.E. 11-01-3-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS – CEMA.

A : U.E. 11-00-0-0-3-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DEPARTAMENTO GESTION INTERINSTITUCIONAL, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente LILIAN MARIEL CABRERA (Legajo N° 25546/1 – CUIL. 27-21875876-8), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO II - C.F. 2-98-64-07 – 24 horas semanales - N° de Orden 2178.

A : MEDICO II - C.F. 2-98-63-07 – 18 horas semanales - N° de Orden 2178, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ANTONELLA PATANE (Legajo N° 30671/1 – CUI. 27-36216991-2), dependiente del Departamento Gestión Interinstitucional (U.E. 11-00-0-0-3-00), el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL – C. F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 7288.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-67-01 – 40 hs. semanales – N° de Orden 7288, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la gente MARIA FERNANDA GUTIERREZ (Legajo N° 25711/1 – CUIL. 27-24776044-5), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: LICENCIADO EN ENFERMERIA I – C. F. 2-17-66-02 – 36 hs. semanales – N° de Orden 1333.

A : LICENCIADO EN ENFERMERIA I – C.F. 2-17-67-22 – 40 hs. semanales – N° de Orden 1333, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0- Inc.: 1 - P.P.: 1 - P.p.: 1.

Para Arts 3º y 5º: Program. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 – P.Sp.: 3

Para Art 4º: Program. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – P.Sp.: 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 270 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación del agente IGNACIO OSCAR DI MARCO (Legajo N° 33189/1 – CUIL 20-26519611-0), quién se desempeña como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01– 35 horas semanales – N° de Orden 11172), con dependencia de la Dirección General de Asuntos de la Comunidad (U.E. 01-16-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO y de ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

MOURELLE

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 273 (14-02-2018) Expte. 15884-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que el CUIL correcto del agente FRANCISCO CALVO SASTRE (Legajo N° 33749/1) es 20-38283264-8 y no como se consignó en el Decreto N° 21/18.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 276 (14-02-2018) Expte. 2123-4-17 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Amplíase en un 14,41% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 06/17, “Adquisición de Equipos de Comunicaciones con destino Secretaría de Seguridad”, de acuerdo al siguiente detalle:

TECHNOLOGY BUREAU SA

Monto ampliado: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 2.499.039,21).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	50	UN	RED DE COMUNICACIONES - UHF RANGO 1, ESTÁNDAR P25 TRUNKING, BATERÍA DE LI-ION DE 2300 MAH, GPS INCORPORADO, MICRÓFONO PARLANTE REMOTO - RSM - IP57, CARGADOR DE BATERÍAS INTELIGENTE IMPRES, BATERÍA DE REPUESTO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LA QUE VIENE CON EL EQUIPO, DISPLAY Y TECLADO COMPLETO. COMPATIBLE CON EL SISTEMA ASTRO P25 QUE HOY POSEE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. JUEGO DE CABLES Y SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN MARCA MOTOROLA APX1000 MODELO 3 – ESPECIFICACIONES OBRANTES EN LA PROPUESTA.-	\$ 46.651,99	\$ 2.332.599,50
2	2	UN	RED DE COMUNICACIONES - UHF RANGO 1, ESTÁNDAR P25 TRUNKING, GPS INCORPORADO, MICRÓFONO DE PALMA, ANTENA DE RF DE 3.5 DB (380 - 420 MHZ), ANTENA DE GPS, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 10 FT, COMPATIBLE CON EL SISTEMA ASTRO P25 QUE HOY POSEE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MARCA MOTOROLA APX1500 MOVIL – ESPECIFICACIONES OBRANTES EN LA PROPUESTA.-	\$ 52.967,35	\$ 105.934,70
3	1	UN	RED DE COMUNICACIONES - UHF RANGO 1, ESTÁNDAR P25 TRUNKING, CONTROL STATION, MICRÓFONO DE PALMA, ANTENA DE RF DE 3.5 DB (380 - 420 MHZ), ANTENA DE GPS, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 117-220VAC / 14 VDC, 10 A, COMPATIBLE CON EL SISTEMA ASTRO P25 QUE HOY POSEE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MARCA MOTOROLA APX1500 BASE – ESPECIFICACIONES OBRANTES EN LA PROPUESTA.-	\$ 60.505,01	\$ 60.505,01

Garantía de los productos ofertados: tres (3) años para los radios APX1000 y APX 1500.

IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 2.499.039,21).

ARTÍCULO 2º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 12º de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

TECHNOLOGY BUREAU S.A.: por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 92/100 (\$ 249.903,92).-

ARTÍCULO 3º. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipo de comunicación y señalamiento” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	52.00.00	4	3	4	0	132	1-1-1-01-23-000	26	\$ 2.499.039,21

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 278 (14-02-2018) Expte. 1335-4-15 Cpo. 1 Alc. 4 Cpo. 3

ARTÍCULO 1º.- Amplíase en un 4,07% el monto adjudicado para la “Contratación de Seguros”, Licitación Pública N° 04/15, conforme Orden de Compra N° 1379/17 y Orden de Compra N° 16/18, de acuerdo al siguiente detalle:

NACIÓN SEGUROS S.A.:

MONTO AMPLIADO: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$49.554,38).

Seguro Parque Automotor y Seguro Técnico

Conforme detalle obrante en Anexo I - Seguro Automotor: endoso 9 = \$945,31.-; endoso 10 = \$567,18.-; endoso 13 = \$387,51.-; endoso 14 = \$547,55.- y endoso 15 = \$35.681,46.- (fojas 511).

Conforme detalle obrante en Anexo III – Seguro Técnico: endoso 2 = \$1.361,15.-; endoso 3 = \$2.186,43.-; endoso 4 = \$3.971,92.-; endoso 5 = \$2.010,22.-; endoso 6 = \$682,40.- y endoso 7 = \$1.213,25.- (fojas 512).

Período de la contratación desde su emisión y hasta el 01/07/2018.

PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN: \$49.554,68/ \$1.216.130,54 = 4,07%

PORCENTAJE DE AMPLIACION= (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO DE LA CONTRATACIÓN)

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$49.554,38).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Primas y Gastos de Seguros” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONA	UE	IMPORTE
							L	R	
1-3-0	01.07.00	3	5	4	0	110	1110105000	5	\$11.042,21.-
1-3-0	01.07.00	3	5	4	0	110	1110105000	5	\$38.512,17.-

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 31.2º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NACIÓN SEGUROS S.A.: \$9.910,88.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 31.2º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 33.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 279 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, a la Jefa del Departamento Contaduría LILIANA MONICA LIZARAZU - Legajo N° 8913/1, las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente Municipal de Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido desde el 12 de marzo de 2018 al 25 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo N° 17952/1, hará uso de Licencia Acumulada, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- La señora LILIANA MONICA LIZARAZU deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 280 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente NICOLAS LINARES - Legajo N° 31814/1 en el Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 05-02-00-01) - módulo 35 hs. semanales – N° de Orden S 1017, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Dese de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente NICOLAS LINARES - Legajo N° 31814/1 en el Cargo TECNICO INICIAL (C.F. 04-02-00-01) - módulo 35 hs. semanales – N° de Orden S 1017, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Manténgase, al agente dado de alta en el artículo 2º del presente Decreto, la Bonificación que venia percibiendo hasta la fecha.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 282 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº O. : 7824

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
4-02-74-01	Técnico Inicial	15-02-74-01	Inspector Inicial

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NANCY ESTER VILLAFAÑE (Legajo N° 32393/1- CUIL. 27-24371863-0), como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 7824 – Provisional Art. 4º Ley N° 14656), en la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-00-15-0-0-00 y dándosele de baja del cargo de Técnico Inicial (C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales – Nº de Orden 7824 – U.E. 17-00-15-0-0-00) como así también por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NANCY ESTER VILLAFAÑE (Legajo N° 32393/1- CUIL. 27-24371863-0), la Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-01-03-000 - Prog. 18-00-00 - Fin. y Fun. 4-7-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 para el Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 5 –Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 285 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse a la agente RICCIARDI FLORENCIA - Legajo N° 28779/1, quien revista en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Contador, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 19 y hasta el 28 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, período durante el cual el titular del cargo C.P.N. CHRISTIAN SEBASTIAN POTENZA - Legajo N° 27387/1, hará uso de diez (10) días de licencia, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndanse al agente BERMUDEZ ULLMANN BERNABE - Legajo N° 30168/1, quien revista en el cargo de Profesional Mayor I en la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Contador, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 1º y hasta el 09 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, período durante el cual el titular del cargo C.P.N. CHRISTIAN SEBASTIAN POTENZA - Legajo N° 27387/1, hará uso de nueve (9) días de licencia, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dese intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

c.w.a.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 286 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a los agentes que a continuación se detallan y en el cargo que en cada caso se indica:

OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-71-01 – módulo 50 horas semanales.

BRAVO NORBERTO GUSTAVO – Legajo N° 33306/1 – DNI 22.289.455

ACUÑA JOSÉ MARÍA – Legajo N° 33305/1 - DNI 32.976.338

PEREZ MAYER JORGE EDUARDO – Legajo N° 33310/1 – DNI 25.215.796

OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-66-01 – módulo 36 horas semanales.

CANEPARSE CARLOS ALBERTO – Legajo N° 33308/1 – DNI 29.500.165

CALAZA ALEGRE LUCAS DANIEL – Legajo N° 33307/1 – DNI 29.799.598

LORENZO MARTIN EDUARDO – Legajo N° 33309/1 – DNI 23.374.038

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 1º, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 111º de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dese intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

c.w.a.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 287 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente MARTIN EDUARDO LORENZO – Legajo N° 33309/1, Cargo Obrero Inicial I – C.F. 6-01-66-01, módulo 36 horas semanales dependiente del Ente

Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a partir del 16 de enero de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

m.g.c

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 288 (16-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente Prof. MATIAS ROBERTO ACCONCI – Legajo 31931 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente Prof. LEANDRO RAUL ELIAS – Legajo 28434 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente Prof. MARIA DE LAS MERCEDES GUIDOLIN – Legajo 30104 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente Prof. MARIA LUCIANA MOLINARI – Legajo 32582 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente Prof. MICAELA SALINAS – Legajo 32580 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente Prof. JOSE ALBERTO URANGA – Legajo 30429 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente Prof. MANUEL GARCIA – Legajo 32581 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Director General de Política Deportiva cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 289 (16-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente ALEJANDRO JAVIER AVILA – Legajo 28765 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018 , con carácter provisional, al Agente JUAN CARLOS ARRIBELTZ – Legajo 22623 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 3 (tres) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-03-01- para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente GUSTAVO FABIAN IPPOLITI – Legajo 30198 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 5 (cinco) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-05-01- para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018 , con carácter provisional, al Agente WALTER EDUARDO ARNEDO – Legajo 28259 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 4 (cuatro) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-04-01- para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente JORGE DANIEL LOPEZ – Legajo 20106 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 1 (uno) Hora Cátedra semanal – CF. 9-80-01-01- para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente GERARDO GUSTAVO LUNA – Legajo 17861 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 4 (cuatro) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-04-01- para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, a la Agente ERICA VALERIA ARENAS – Legajo 33180 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 12

(doce) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-12-01- para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 8º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente PABLO FUSETTI – Legajo 33181 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, a la Agente KARINA ANDREA BERGAMIN – Legajo 22980 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 8 (ocho) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-08-01- para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación y hasta la efectiva cobertura de los cargos Directivos del Natatorio Olímpico.

ARTÍCULO 10º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente MARCOS CONTARDI – Legajo 29907 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 8 (ocho) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-08-01- para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación y hasta la efectiva cobertura de los cargos Directivos del Natatorio Olímpico.

ARTÍCULO 11º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente HORACIO HECTOR NISEMBAUM – Legajo 24281 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 8 (ocho) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-08-01- para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación y hasta la efectiva cobertura de los cargos Directivos del Natatorio Olímpico.

ARTÍCULO 12º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional al Agente JUAN CARLOS LABRA – Legajo 17429 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 3 (tres) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-03-01- para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación y hasta la efectiva cobertura de los cargos Directivos del Natatorio Olímpico.

ARTÍCULO 13º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente JUAN IGNACIO WILLIG – Legajo 31716 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 7 (siete) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-07-01- para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación y hasta la efectiva cobertura de los cargos Directivos del Natatorio Olímpico.

ARTÍCULO 14º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, a la Agente MARIA GUILLERMINA BELTRAMI – Legajo 28261 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 7 (siete) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-07-01- para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación y hasta la efectiva cobertura de los cargos Directivos del Natatorio Olímpico.

ARTÍCULO 15º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, al Agente WALTER ARMANDO AGOSTINI – Legajo 22552 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 8 (ocho) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-08-01- para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación y hasta la efectiva cobertura de los cargos Directivos del Natatorio Olímpico.

ARTÍCULO 16º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2018, con carácter provisional, a la Agente MARIA ALEJANDRA TORRES – Legajo 29547 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 8 (ocho) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-08-01- para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación y hasta la efectiva cobertura de los cargos Directivos del Natatorio Olímpico.

ARTÍCULO 17º.- Dejase expresamente establecido que el número correcto del Legajo de la agente KARINA ANDREA BERGAMIN es 22980 y no como se consigna el Artículo 9º del Decreto Nº 2184/2017.

ARTÍCULO 18º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 19º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 20º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 21º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO Nº 290 (16-02-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés la participación del surfista marplatense Emiliano Ghilini en el “Torneo de la Liga Mundial de Surf (World Surfing League) a llevarse a cabo entre el día 12 de febrero y 6 de marzo de 2018 en Australia; por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO Nº 291 (16-02-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del profesor marplatense Rolando Linzing en el “Ascenso de los Cerros Más Altos de América” durante los meses de marzo y abril de 2018; por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 292 (16-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente JULIO JORGE BASILIO (Legajo N° 23557/2 – CUIL 20-7866883-1) al cargo de INSPECTOR III – TRÁNSITO (C.F. 15-12-74-01 – 45 hs. Semanales- N° de Orden 5697) en el Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 02-17-5-1-1-00) , a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de marzo de 2018, de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 25.859,70), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. De Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 293 (16-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente **LUIS MARIA MUÑOZ** (Legajo N° 8660/1 – CUIL 20-11350664-5) al cargo de ENCARGADO DE TURNO – TRANSITO (C.F. 15-19-74-01 - 45 hs. semanales-- N° de Orden 351) en la División Notificaciones y Mandamientos (U.E. 02-18-0-1-2-04) , a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), dejando condicionada la causal de la baja a resultas del sumario tramitado por expediente N° 13996 - DÍG. 0 - 2017 Cpo. 1 – Alc. 07, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de marzo de 2018, de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31877,56) a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 –F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-0-1-2-04 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 294 (16-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIANO JOSE FLORES** (Legajo N° 28.448/1 – CUIL. 20-32791884-3), TECNICO I - C.F. 04-06-67-03- 40 horas semanales – N° de Orden 6651 –, quien se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592:

DE: U.E. 01-00-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-01-00 – U.E.R. 1 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCION GENERAL SECRETARIA PRIVADA.

A: U.E. 02-00-0-5-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – U.E.R. 3 – Fin/Fun.
1-3-0 – DIRECCION DE DEFENSA CIVIL, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 296 (16-02-2018) Expte. 15374-3-16 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrágase la “Contratación del Servicio de Transporte con Destino Secretaría de Educación”, Licitación Pública Nº 41/16, de acuerdo al siguiente detalle:

MIORI, MARTA HAYDEE

Monto Prorrogado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$371.690,00).-

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Total
1	62	SERV	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CAPACIDAD 60 - RECORRIDO: QUINTA COSTA MARI - RUTA 88- BARRIO EL TREBOL - PARQUE INDUSTRIAL - AEROCLUB - BARRIO DEL SERVICIO PENITENCIARIO- BARRIO COLINA ALEGRE - ESTACIÓN CHAPADMALAL - CAMINO DE LAS CANTERAS - CALLE 35 (ZONA BAJO BATÁN) - RECORRIDO POR LA CALLE COLECTORA DESDE VILLA DON BOSCO HASTA DELEGACIÓN MUNICIPAL - COLECTORA DE GOMERÍA - LAS LOMAS - SERRANITA - LAS CHARITAS - LA POLOLA - GALPONES DE TOLEDO. DOS TURNOS MAÑANA Y TARDE - 4 VIAJES EN TOTAL POR DÍA - RECORRIDO TOTAL APROX. 324 KM. POR DÍA - MARCA: MERCEDES BENZ 1215 - MODELO: 1992 - DOMINIO: RNU 008	\$ 5.995,00	\$ 371.690,00

Periodo de la Prórroga: desde el 1º de Marzo de 2018 y por el término de 3 (tres) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$371.690,00).-

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE
3.4.2 24.00.00 3 5 1 0 110 1-1-1-01-06-000 10 \$ 371.690,00

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 298 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº O. 2188

C.F. Baja Denominación C.F. Alta Denominación
7-17-71-03 Encargado Turno Vigilancia 15-18-74-01 Supervisor de Inspectores
ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DIEGO GUSTAVO ALBERTO GARCIA** (Legajo Nº 23074/1 - CUIL. 20-23601949-8), como **SUPERVISOR DE INSPECTORES** (C.F. 15-18-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 2188), en el Departamento Control del Espacio Público (U.E. 02-23-1-0-4-00), dándosele de baja del cargo de Encargado Turno Vigilancia (C.F. 7-17-71-03 – 50 horas semanales – Nº de Orden 2188 – U.E. 02-23-1-0-4-00), **manteniéndosele** el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 18-00-00 - Fin. y Fun. 4-7-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, Y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 299 (20-02-2018) Expte. 6115-3-17 Cpo. 3

ARTÍCULO 1º.- Declárase desierto el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 12/17 para la “Contratación del Servicio de Gateway, Servicio de IVR y Mensajería de Texto con destino Secretaría de Gobierno”.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/Im

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 300 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a los agentes que seguidamente se detallan como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “*de la Provisionalidad*” y CAP. VI “*de la titularidad*.”, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, dándosele por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter interino.

- a) U.E. 08-00-0-2-1-03 – JARDIN DE INFANTES N° 3 “Ceferino Namuncura”
- VALERIA SOLEDAD TULA (Legajo N° 28517/52 – CUIL. 27-27823872-0) n° de orden 671.
- LETIZIA LEMUS (Legajo N° 24621/62 – CUIL. 23-21506854-4) n° de orden 3265.
 - b) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”
- VERONICA ELIZABETH PALACIOS (Legajo N° 27608/54 – CUIL. 27-27826821-2) n° de orden 7106.
 - MARIA CECILIA CIANCIO (Legajo N° 20901/68 – CUIL. 27-20330748-4) n° de orden 686.
- c) U.E. 08-00-0-2-1-12 – JARDIN DE INFANTES N° 12
- MICAELA ROCIO MORALES (Legajo N° 29574/59 – CUIL. 27-33558831-8) n° de orden 5166.
 - d) U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16
- CARINA BEATRIZ CUELLI (Legajo N° 26616/53 – CUIL. 27-24251041-6) n° de orden 4403.
 - e) U.E. 08-00-0-2-1-18 – JARDIN DE INFANTES N° 18 “Edmundo D’ Amicis”
- FEDRA NOEMI SIGAMPA (Legajo N° 27539/60 – CUIL. 27-21643593-7) n° de orden 4406.
- MARIANA ANDREA GARCIA (Legajo N° 26289/61 – CUIL. 27-28728728-9) n° de orden 4559.
 - f) U.E. 08-00-0-2-1-19 – JARDIN DE INFANTES N° 19
- CINTIA LORENA ALLEGRETTI (Legajo N° 27827/63 – CUIL. 27-24371834-7) n° de orden 4471.
 - g) U.E. 08-00-0-2-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21
- ANDREA VANESA ACOSTA (Legajo N° 26186/60 – CUIL. 23-29205960-4) n° de orden 6047.
 - h) U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23
- PAULA AMELIA SANTINY (Legajo N° 26360/65 – CUIL. 27-26901222-1) n° de orden 4604.
- MARIELA EDIT PASTORIZA (Legajo N° 24813/66 – CUIL. 27-22673012-0) n° de orden 4606.
 - i) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26
- SILVIA PATRICIA BERASUETA (Legajo N° 20063/76 – CUIL. 27-17982242-9) n° de orden 4650.
 - j) U.E. 08-00-0-2-1-27 – JARDIN DE INFANTES N° 27
- MARIA GABRIELA ZIVANO (Legajo N° 25007/63 – CUIL. 27-18472065-0) n° de orden 4617.
 - SILVIA ALEJANDRA BABUIN (Legajo N° 26171/53 – CUIL. 27-22746222-7) n° de orden 7105.
- k) U.E. 08-00-0-2-1-29 – JARDIN DE INFANTES N° 29
- FABIANA CRISTINA FERRARI (Legajo N° 18736/60 – CUIL. 27-16779275-3) n° de orden 3790.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 301 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a los agentes que seguidamente se detallan como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), a partir del 5 de marzo de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el llamado de Concurso Interno para cubrir cargos de; PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES- Exp. N° 11.928-9-2017- RES. 2239/17 CAP V “*de la Provisionalidad*” y CAP. VI “*de la titularidad*.”, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, dándosele por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter interino.

- l) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”
- ADRIANA ADELINA FIORENTINI (Legajo N° 18073/53 – CUIL. 27-17455825-1) n° de orden 626.
- m) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”
- ANTONELLA LOURDES GANCITANO (Legajo N° 30394/60 – CUIL. 27-32482898-8) n° de orden 646.
- BRENDAL GISELA RUTH AUCAPÍÑA (Legajo N° 30157/73 – CUIL. 23-32888159-4) n° de orden 6343.
- n) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17
- SANDRA MABEL ROMERO (Legajo N° 21745/93 – CUIL. 27-22744142-4) n° de orden 1894.
- GISELA PAOLA MALCHIODI (Legajo N° 30387/51 – CUIL. 23-27105893-4) n° de orden 2985.

- o) U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20
 - PAOLA DANIELA MALDONADO (Legajo N° 28873/68 – CUIL. 27-28453981-3) nº de orden 4581.
 - SANDRA STELLA LESCANO (Legajo N° 24742/80 – CUIL. 27-23010764-0) nº de orden 4580.
- p) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24
 - SILVIA ALEJANDRA GOMEZ (Legajo N° 27079/65 – CUIL. 27-28318222-9) nº de orden 4642.
- q) U.E. 08-00-0-2-1-30 – JARDIN DE INFANTES N° 30
 - ADRIANA ELENA VIGLIANI (Legajo N° 22921/63 – CUIL. 27-22916731-1) nº de orden 4700.
- r) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31
 - MARIA PAULA DELLA BITTA (Legajo N° 27554/59 – CUIL. 27-28729511-7) nº de orden 4666.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

1.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 302 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente ADRIANA INÉS SILVA (Legajo N° 18.269/54 – CUIL 27-16012150-0) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 2726), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” – U.E 08-00-0-2-2-01 a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2018 de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.508,90), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 303 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente MARCELA ANDREA DE LUJAN SILVA (Legajo N° 18.579/50 – CUIL 27-18486759-7) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 2770), en la Escuela N° 9 “Int. J.J Camusso” – U.E 08-00-0-2-2-09, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2018 de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.508,90), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 304 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente MARCELA ALEJANDRA PÉREZ (Legajo N° 18.312/53 – CUIL 27-17149458-2) al cargo de MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 6412), en el Jardín de Infantes N° 7 – U.E 08-00-0-2-1-07, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2018 de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 16.455,14), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 305 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente ALEJANDRA MARCELA OLIVEROS (CUIL 23-17180443-4) en los cargos que seguidamente se detallan, con dependencia de la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E 08-00-0-2-2-02), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 17.013/50 – Maestro de Año - C.F 9-11-99-01 – N° de Orden 3583.

Legajo N° 17.013/56 – Maestro de Año - C.F 9-11-99-01 – N° de Orden 3579.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2018, de la suma de PESOS TREINTA Y ÚN MIL DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.017,80), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-01-0-1-2-10 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 306 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente LILIANA RENEE LEMBI (Legajo N° 21.679/55 – CUIL 27-13552954-6) al cargo de DIRECTOR DE 2da. ENSEÑANZA INICIAL 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01 - N° de Orden 4192), en el Jardín de Infantes N° 15 “Rosa de Mattallia”– U.E 08-00-0-2-1-15, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2018 de la suma de PESOS VEINTE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$ 20.997,01), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 307 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente INÉS DEL CARMEN CORLETO (CUIL 27-17871663-3) en los cargos que se consignan, con dependencia de la Escuela N° 9 “Int. J.J Camusso” (U.E 08-00-0-2-2-09), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 17.465/56 – Maestro de Año - C.F 9-11-99-01 – N° de Orden 3597 .

Legajo N° 17.465/57 – Maestro de Año - C.F 9-11-99-01 – N° de Orden 2767.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2018, de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.017,80), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-09 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 308 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente ALEJANDRA SANDRA AYEK (Legajo N° 13.587/57 - CUIL 23-14551783-4) al cargo de ORIENTADOR EDUCACIONAL – (C.F. 9-31-99-06 – N° de Oden 3457) en la Escuela N° 9 “Intendente J.J Camusso” U.E. 08-00-0-2-2-09, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), dejando condicionada la causal de la baja a resultas del sumario tramitado por expediente N° 13996 – Díg. 0 - 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2018, de la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.709,62), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente

decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otorgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 –F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-09 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 309 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2.018, la renuncia presentada por la agente MARÍA ENGRACIA GONZÁLEZ (Legajo N° 8.185/51 – CUIL 27-10590221-8) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01- N° de Orden 6103), en el Jardín de Infantes N° 14 – U.E 08-00-0-2-1-14 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2.018 de la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.933,52), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 310 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, por excepción y por última vez, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la agente ANDREA FABIANA PARODI (Legajo N° 21562/63) como Maestro de Secciona Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 N° de Orden 4637), en el Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-00-0-2-1-24), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.G/mpa.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 311 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que desempeña la señora NORA SILVIA ZAMORA (Legajo N° 32855/1 – CUIL. 27-14425155-0), como DIRECTOR COORDINADOR en la Secretaría de Cultura (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 4893 - U.E. 13-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 314 (20-02-2018) Expte. 16536-9-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el incremento establecido en el artículo 4º del Decreto N° 3034/17 es del 7,7956 %, calculado sobre los valores vigentes al 1º de diciembre de 2016, y que resulta de la diferencia existente entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC del 24,7956% acumulado al 31 de diciembre de 2017 y el diecisiete por ciento (17%) de recomposición otorgada a dicha fecha, aplicable a

partir del 1º de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente por prórroga, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º.- Fíjanse para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-17	Básico a partir de 01-02-17	Básico a partir de 01-10-17	Básico a partir de 01-02-18
I	35.917,82	37.326,36	38.030,63	40.564,58
II	37.021,72	38.473,55	39.199,46	41.811,29
III	38.125,69	39.620,82	40.368,38	43.058,09
IV	39.229,70	40.768,12	41.537,33	44.304,92
V	41.437,55	43.062,55	43.875,05	46.798,41
VI	43.645,37	45.356,95	46.212,75	49.291,86
VII	44.749,39	46.504,27	47.381,71	50.538,70
VIII	46.957,28	48.798,74	49.719,47	53.032,24
IX	49.165,16	51.093,21	52.057,23	55.525,76
X	51.373,03	53.387,66	54.394,98	58.019,26
XI	53.580,89	55.682,10	56.732,70	60.512,75
XII	55.788,91	57.976,71	59.070,61	63.006,43
XIII	57.996,78	60.271,17	61.408,36	65.499,94
XIV	60.204,63	62.565,60	63.746,08	67.993,42
XV	62.412,51	64.860,06	66.083,84	70.486,94
XVI	63.516,49	66.007,33	67.252,76	71.733,74

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-17	Básico a partir de 01-02-17	Básico a partir de 01-10-17	Básico a partir de 01-02-18
I	45.858,14	47.656,50	48.555,68	51.790,90
II	48.439,06	50.338,63	51.288,41	54.705,71
III	51.019,98	53.020,77	54.021,16	57.620,54
IV	52.310,45	54.361,84	55.387,53	59.077,95
V	54.891,52	57.044,13	58.120,44	61.992,95
VI	57.472,41	59.726,23	60.853,14	64.907,73
VII	60.053,33	62.408,36	63.585,87	67.822,54
VIII	62.634,23	65.090,48	66.318,60	70.737,34
IX	65.215,33	67.772,80	69.051,53	73.652,37
X	67.796,28	70.454,96	71.784,30	76.567,22
XI	70.377,18	73.137,07	74.517,02	79.482,02
XII	72.958,10	75.819,20	77.249,75	82.396,83
XIII	74.248,57	77.160,28	78.616,14	83.854,26

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-17	Básico a partir de 01-02-17	Básico a partir de 01-10-17	Básico a partir de 01-02-18
I	50.860,92	52.855,47	53.852,74	57.440,90
II	53.570,96	55.671,78	56.722,19	60.501,54
III	54.926,07	57.080,04	58.157,02	62.031,96
IV	57.636,10	59.896,34	61.026,46	65.092,59
V	60.346,08	62.712,59	63.895,85	68.153,17
VI	63.056,03	65.528,82	66.765,21	71.213,71
VII	65.766,06	68.345,12	69.634,65	74.274,34
VIII	68.476,06	71.161,39	72.504,06	77.334,94
IX	71.186,03	73.977,64	75.373,45	80.395,51
X	73.896,06	76.793,95	78.242,89	83.456,14
XI	76.606,10	79.610,26	81.112,34	86.516,78
XII	77.961,07	81.018,37	82.547,01	88.047,04

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-17	Básico a partir de 01-02-17	Básico a partir de 01-10-17	Básico a partir de 01-02-18
I	64.402,23	66.927,81	68.190,60	72.734,07
II	71.798,77	74.614,41	76.022,23	81.087,52
III	79.195,21	82.300,90	83.853,75	89.440,85
IV	85.112,35	88.450,09	90.118,96	96.123,50

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-17	Básico a partir de 01-02-17	Básico a partir de 01-10-17	Básico a partir de 01-02-18
I	58.302,84	60.589,23	61.732,42	65.845,60
II	67.622,38	70.274,24	71.600,17	76.370,82
III	75.388,69	78.345,11	79.823,32	85.141,87
IV	83.155,00	86.415,98	88.046,47	93.912,92
V	89.367,99	92.872,62	94.624,93	100.929,71

Timonel: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-17	Básico a partir de 01-02-17	Básico a partir de 01-10-17	Básico a partir de 01-02-18
I	45.858,14	47.656,50	48.555,68	51.790,90
II	48.439,06	50.338,63	51.288,41	54.705,71
III	51.019,98	53.020,77	54.021,16	57.620,54
IV	52.310,45	54.361,84	55.387,53	59.077,95
V	54.891,52	57.044,13	58.120,44	61.992,95
VI	57.472,41	59.726,23	60.853,14	64.907,73
VII	60.053,33	62.408,36	63.585,87	67.822,54
VIII	62.634,23	65.090,48	66.318,60	70.737,34
IX	65.215,33	67.772,80	69.051,53	73.652,37
X	67.796,28	70.454,96	71.784,30	76.567,22
XI	70.377,18	73.137,07	74.517,02	79.482,02
XII	72.958,10	75.819,20	77.249,75	82.396,83
XIII	74.248,57	77.160,28	78.616,14	83.854,26

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredice el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

A partir del 1º de octubre de 2017 el salario básico conformado (monto por categoría al que se debe llegar con los aumentos convenidos) comprende el sueldo anual complementario proporcional y no comprende vacaciones.

En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.”

ARTÍCULO 3º.- La recomposición salarial establecida en el artículo anterior comprende el sueldo anual complementario, tal lo indica el CCT 56/89 formando parte del salario básico conformado.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo se dicta “*ad referendum*” de la oportuna convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gobierno, e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

LENIZ

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 316 (20-02-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la "8ª EDICIÓN DE LA FIESTA DE CARNAVAL DE MAR DEL PLATA" que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata los días 12 y 13 de febrero de 2018, en el Espacio Arena MDQ.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 322 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 9 de diciembre de 2.017, a la agente **ALBA ELENA HEIREMANS** (Legajo N° 18843/1 - CUIL 27-12516057-9) quien se desempeñaba como PRECEPTOR IV (C.F. 4-16-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 3922), dependiente de la División Casa del Niño y Centros Recreativos (U.E. 12-00-3-1-1-04), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE

MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 79.342,20) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2016: TREINTA Y TRES (33) días de licencia anual.

Año 2017: VEINTINUEVE (29) días de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredice ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - UER: 9 - Fin. y Func. 3-2-0 - Programático: 30-00-00 - Inc. 1- P.P. 6 - P.p. 0 - P.Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrate, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 324 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **MONICA RAQUEL CONDE** (Legajo N° 16201/1 - CUIL 27-10967345-0) al cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 3240), en el Departamento Proyectos Institucionales (U.E 12-00-3-1-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTICULO 4º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

MPA.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 325 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 15 de enero de 2018, a la agente **GRACIELA ALICIA ROJO** (Legajo N° 23960/2 - CUIL 27- 11651524-0), quien se desempeñaba como INSPECTOR ESPECIALIZADO III (C.F. 15-16-74-02 – 45 horas semanales - N° de Orden 5727), dependiente de la Dirección de Inspección General (U.E. 02-23-1-1-0-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCuenta Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.594,54) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2016: VEINTISEIS (26) días de licencia anual.

Año 2017: VEINTISEIS (26) días de licencia anual

Año 2018: DOS (02) días de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredice ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER: 3 – Fin. y Func. 4-7-0 – Programático: 18-00-00 – Inc. 1 - P.P. 6 – P.p.0 – P.Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 326 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
6452	2-17-00-02	2-17-74-02	Abogado I
954	15-18-69-01	15-18-00-01	Supervisor de Inspectores

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **PABLO MATIAS PERUGINI** (Legajo N° 27.779/1- CUIL. 24-31616938-0), dependiente de la Dirección General de Protección al Consumidor (U.E. 02-00-8-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ABOGADO I - C.F. 2-17-00-02 – 35 horas semanales - N° de Orden 6452.

A : ABOGADO I - C.F. 2-17-74-02 – 45 horas semanales - N° de Orden 6452, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-03-000 - Program. 42-00-00- Fin. y Fun. : 1-3-0 - UER 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 328 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente **ANA PAULA COLELLA** (Legajo N° 33262/1 – CUIL. 27-28570507-5), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11372), con dependencia del Departamento Servicio Previsional (U.E. 02-18-2-1-5-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 329 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a cumplir, a partir del 1º de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, inclusive, al agente **PATRICIO JOSÉ CALLEJO** (Legajo N° 30623/2 – CUIL. 20-32482877-0), dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs. (U.E. 01-16-0-1-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: ABOGADO I - C.F. 2-17-67-02 - 40 horas semanales - N° de Orden 7461.

A : ABOGADO I - C.F. 2-17-00-02 - 35 horas semanales - N° de Orden 7461, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 330 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **PAOLA ANDREA COUÑAGO** - Legajo N° 22.668/1 – CUIL. 27-23970507-9 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 05-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 2633, para cumplir su modulo horario en el turno noche.

DE: U.E. 02-05-0-0-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO ADMINISTRACION, HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS – DELEGACION SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA.

A: U.E. 17-00-15-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 2-1-0 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente **PAOLA ANDREA COUÑAGO** - Legajo N° 22.668/1 – CUIL. 27-23970507-9, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap.3-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
ELG.

VICENTE ARROYO

DECRETO 331 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor **CRISTIAN GONZALO GALEANO** (Legajo N° 33805/1 – CUIL 20-43592206-7), para desempeñarse como **OBRERO INICIAL** (C.F. 6-01-00-01 – 35 horas semanales- N° de Orden 11533), con dependencia del Distrito Descentralizado Chapadmalal (U.E. 02-00-5-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 40-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 333 (27-02-2018) Expte. 3565-1-13 Alc. 5 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Continúase la “Contratación del servicio de Limpieza”, Licitación Pública N° 15/15, de acuerdo al siguiente detalle:

FUMIGACION Y LIMPIEZA SA:

Monto Continuidad: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (\$8.652.353,58).-

Contratación del servicio integral de limpieza e higiene de las jurisdicciones dependientes de la Administración Central del Municipio conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas de Especificaciones Técnicas y en los Anexos I y II, con las modificaciones oportunamente notificadas.

Costo del servicio por hora: \$161,82.-

Costo mensual por la totalidad del servicio de limpieza: \$2.884.117,86 - (17.823 hs por \$161,82)

Período: desde el 1º de Marzo de 2018 y por el término de noventa (90) días.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (\$8.652.353,58).-

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Limpieza, Aseo y Fumigación” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$ 8.652.353,58

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 335 (27-02-2018) Expte. 11181-0-17 Cpo. 2

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/17 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de racionamiento en cocido con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se realizó el día 30 de Enero de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 02 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Declárese valida la propuesta presentada por la firma ALISUR SA.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, aplicando una reducción del veinte por ciento (20%), a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ALISUR S.A.

Monto adjudicado: PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$18.182.256,00)

Contratación del servicio gastronómico de elaboración de raciones en caliente - no congelados - (desayuno, almuerzo, merienda y cena) en instalaciones del Hogar Scarpati, conforme los menús establecidos en el listado que forma parte del pliego como ANEXO I.

Las raciones destinadas al Hogar Scarpati incluye el servicio en mesa. Las raciones destinadas a la casa de Admisión y Evaluación Dr. Carlos Arenaza incluye el transporte en vehículo habilitado a tal fin, desde la sede de elaboración.

COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	
	VALOR RACION SIN TRANSPORTE	VALOR RACION CON TRANSPORTE
DESAYUNO	\$34,18	\$36,00
MERIENDA	\$28,67	\$30,00
ALMUERZO	\$176,40	\$180,70
CENA	\$173,50	\$177,90
TOTAL RACIÓN	\$412,75	424,60

Período: desde el 02 de marzo de 2018 y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

- Valor ración sin transporte: \$412,75 por 35040 raciones (96 raciones diarias por 365 días) = \$14.462.760,00.

- Valor ración con transporte: \$424,60 por 8760 raciones (24 raciones diarias por 365 días) = \$3.719.496,00

Monto afectado al Ejercicio 2018: \$15.193.392,00 (Marzo/Diciembre)

Monto afectado al Ejercicio 2019: \$2.988.864,00 (Enero/Febrero)

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$18.182.256,00)

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$18.182.256,00

ARTÍCULO 6º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 16º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- ALISUR SA: \$1.818.225,60

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- ALISUR S.A.: recibo N° 9453 resguardo N° 9453

ARTÍCULO 8º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10 º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 336 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º. Encomiéndase al agente **CRISTIAN SCINARDO RATTO** -Legajo N° 27776 – Profesional Carrera Mayor II, las funciones inherentes al cargo de Contador en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido entre el 19 de abril y el 15 de mayo de 2018, en reemplazo de la señora Liliana Beatriz Santos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: ACTIVIDAD CENTRAL – Inc. 01- P.Ppal. 01 – P. Pcial 03- Apartado 01 “DIFERENCIAS POR ESCALAFON”, del presupuesto de Gastos Prorrogado 2017.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto, será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 338 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja el día 28 de febrero de 2018, en el cargo de DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01) en la Secretaría de Gobierno (U.E. 02-00-0-0-0-0) al señor **IVAN LORENZO GEMIGNANI** (Legajo N° 14934/1), **retomando el mencionado cargo a partir del día 1º de marzo de 2018**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 341 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 4 de enero de 2018:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7314	2-17-00-01	2-17-65-01	Arquitecto I
6497	2-17-00-01	2-17-67-01	Arquitecto I

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 4 de enero de 2018 y hasta el 4 de enero de 2019, inclusive, a la agente **VALERIA ELISABETH FISICHELLA** (Legajo Nº 30153/1 – CUIL 27-26213588-3), dependiente de la Dirección de Proyectos y Habitat (U.E. 03-00-0-8-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna, **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:**

DE: ARQUITECTO I - C.F. 2-17-00-01 - 35 hs. semanales - Nº de Orden 7314.

A : ARQUITECTO I - C.F. 2-17-65-01 - 30 hs. semanales - Nº de Orden 7314.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir del 4 de enero de 2018 y hasta el 4 de enero de 2019, inclusive, al agente **PABLO ALBERTO BALADO** (Legajo Nº 27562/1 – CUIL 20-14393715-2), dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano (U.E. 03-01-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna, **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:**

DE: ARQUITECTO I - C.F. 2-17-00-01 - 35 hs. semanales - Nº de Orden 6497.

A : ARQUITECTO I - C.F. 2-17-67-01 - 40 hs. semanales - Nº de Orden 6497.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que transcurrido el período mencionado en los Artículos 2º y 3º del presente, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano deberá solicitar nuevamente la conversión de los cargos.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-24-000 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3

Para Artículo 2º: Prog. 46-00-00 - Fin. y Fun. 3-9-1

Para Artículo 3º: Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO Nº 349 (28-02-2018) Expte. 2089-6-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Compulsa de Precios Nº 01/18 para la “Contratación Servicio de Limpieza con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 27 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse válidas las propuestas correspondientes a las firmas QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA e HIPOLITO INTEGRAL SA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCuenta Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHEnta Y DOS CON 90/100 (\$ 5.352.282,90)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	POR MES	3	LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD (CENTROS Y SUBCENTROS DE SALUD, CAPS, SEMDA, AREA ADOLESCENCIA, GERONTOLOGIA) – DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO. (7374 horas hombre por mes).	\$ 1.415.070,60	\$ 4.245.211,80
2	POR MES	3	LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE PROTECCION SANITARIA – DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO (365 horas hombre por mes)	\$ 70.043,50	\$ 210.130,50
3	POR MES	3	LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CEMA – DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO (1558 horas hombre por mes)	\$ 298.980,20	\$ 896.940,60

PERIODO DE CONTRATACION: Desde la fecha de adjudicación y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR COMPULSA DE PRECIOS: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCuenta Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHEnta Y DOS CON 90/100 (\$ 5.352.282,90).

ARTÍCULO 4º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 23.1º de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- QUALITY CLEAN SOLUTION S.A.: \$535.228,29.

ARTÍCULO 5º.- Autorizase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 23.1º de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 24.1º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Limpieza, aseo y fumigación” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	3	7	131	1.1.1.01.08.000	8	\$4.245.211,80
3.1.0	28.00.00	3	3	3	7	131	1.1.1.01.08.000	8	\$210.130,50
3.1.0	35.00.00	3	3	3	7	131	1.1.1.01.08.000	8	\$896.940,60

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.
AVC/lm

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 350 (28-02-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la entrega de la “DISTINCIÓN: DOS ROSAS POR LA PAZ” al Sr. JULIO ARO, que tendrá lugar en la ciudad europea de Londres, el día 9 de marzo de 2018, en instalaciones de la Embajada Argentina en aquella ciudad; por las razones expuestas en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 352 (28-02-2018) Expte. 688-5-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente **NATALIA JIMENA IRIBARNE, Legajo N° 26.091/57**, obrante a fs.2/6 del Expte. N° 688-5-2018-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 193(16-2-2018)EXPTE 15543-4-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 68/17 primer y segundo llamado para la “Contratación del servicio de transporte de cargas con destino Secretaría de Educación”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 25 de enero de 2018 a las 12:05 horas y 5 de febrero de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma PADILLA, DANIEL JUAN.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PADILLA, DANIEL JUAN

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 341.550)

Ítem	Unidad de Medida	Canti-dad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERV	207	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS – REPARTO DE VÍVERES SECOS, MATERIALES VARIOS, MUEBLES Y TODO LO QUE SEA NECESARIO ENTREGAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARÍA – DE LUNES A VIERNES 5 HORAS DIARIAS DE 8 A 13 HS (HORARIO SUJETO A MODIFICACIONES POR ALGUNA EVENTUALIDAD) – EL VEHÍCULO CONTRATADO DEBE CONTAR CON UNA CARGA ÚTIL MÍNIMA DE 1200 KG, UN VOLUMEN DE CARGA MÍNIMA DE 4 MTS. CÚBICOS Y TENER PLATAFORMA COMPLETAMENTE CERRADA. – MARCA: PEUGEOT BOXER – DOMINIO: DSK 041	\$ 1.650	\$ 341.550

Período de la contratación: Desde el 19 de febrero de 2018 (o desde la fecha de adjudicación si esta fuere posterior) y hasta el fin del ciclo lectivo 2018.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 341.550)

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	3	5	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 341.550

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 194(16-02-2018)EXPTE 15544-1-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 69/17 para la “Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Educación”; cuya apertura de sobres se efectuara el día 25 de Enero de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas COMERCIALES BATAN S.A., SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	5.500	Kg.	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO- Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan a continuación: Jardín Nº 4 calle 145 esq.132: 20 kg. por día. Jardín Nº 21 calle 126 y 109: 5 kg. por día. Jardín Nº 27 calle colectora ruta 88 Km. 23 - 6 Kg. por día. FP Nº 7 calle 44 e/33 y 35 - 5 Kg. por día. Jardín Nº 7: Argentina y Adolfo (Sierra de los Padres). 5 KG por día. – MARCA: El Molino	\$ 32.-	\$ 176.000

Periodo de contratación: desde el inicio del ciclo lectivo o desde la fecha de adjudicación, si esta fuera posterior, y hasta la finalización del ciclo lectivo o hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada, lo que suceda primero.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000)

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2		24.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10 \$ 176.000

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°196 (21-02-2018) EXPTE 23423-8-1997

ARTÍCULO 1º: Establécese los montos que se fijan a continuación para la renovación de las garantías que las siguientes entidades recaudatorias deberán constituir:

Entidad Recaudatoria	Monto a afianzar por 48 hs.
TINSA S.A.....	\$ 28.466,17
Coop. Telefónica Carlos Tejedor de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Provisión y Consumo Ltda. (COPETEL).....	\$ 104.086,83
GIRE S.A.....	\$ 1.107.175,77
Servicios Electrónicos de Pago SA (SEPSA).....	\$ 1.228.801,83
Red Informática de Pagos S.A. (RIPSA)	\$ 3.124.118,46

ARTÍCULO 2º: Las entidades obligadas por el artículo 1º del presente, deberán instrumentar la obligación observando recaudos de los artículos 5º de la Ordenanza Nº 22.367 y de los artículos 3º, párrafo “in fine” y 4º del Decreto Reglamentario Nº 1336/16.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.-

MOURELLE

RESOLUCION N° 197(21-02-2018)EXPTE 14243-4-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada Nº 64/17 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de traslado de personas carenciadas fallecidas”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 14 de Diciembre de 2017 a las 12:05 horas y el día 28 de Diciembre de 2017 a las 12:02 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma TAURIÑO, MANUEL OSCAR, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasada la presente Licitación.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 199(21-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 2993/17, dejando expresamente establecido que a la agente **MARIA FLORENCIA CAMPO** se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 691 – Legajo N° 30425/66)**, dependiente del Jardín de Infantes Nº 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04), y no como se consignara en dicho acto administrativo, en mérito a los fundamentos expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G/mpa.

CROVETTO

RESOLUCION N° 200 (21-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reintegrar a partir del 26 de enero de 2018, al agente **GUSTAVO DANIEL CARRA** (Legajo N° 26282/2 – CUIL 20-29141741-9), al cargo de TECNICO I (C.F. 4-06-67-03 - 40 horas semanales - N° de Orden 6654), dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), quien se

hallaba haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes de conformidad con lo establecido en el Art. 96º de la Ley Provincial N° 14656, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mpa.

ROJAS

RESOLUCION N° 201(21-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 5 y hasta el 16 de marzo de 2018, inclusive, a la agente **ALEJANDRA LILIANA ROTOLONI** (Legajo N° 28107/52 – CUIL 27-26901225-6) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden 4628, en el Jardín de Infante N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 202(21-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 9 de marzo y hasta el 28 de diciembre de 2018, inclusive, a la agente **SOLANA LIA GUANGIROLI** (CUIL 27-22313581-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en los establecimientos educacionales que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

Legajo N° 24088/57 – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

Legajo N° 24088/60 – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 203(23-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN PROMOCIÓN SOCIAL a la agente **VIVIANA NOEMÍ ARAUJO** – (Legajo N° 29.273/2, Director Coordinador C.F. 0-15-99-01) en la Secretaría de Desarrollo Social, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
sbh

LENIZ

RESOLUCION N° 210(23-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar el Jurado que actuará en el Concurso Interno para cubrir el cargo de Secretario Técnico de Supervisión de 1ª Categoría Nivel Secundario, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: Prof. ANA MARIA CROVETTO - Legajo N° 32632 / 1; suplente CLAUDIA ALEJANDRA MORAN – Legajo N° 21385/1- Directora General en Secretaría de Educación-

b) Supervisora de Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional a cargo del Nivel Superior, CLAUDIA LEONOR MONTECCHIA – Legajo N° 22949/55

c) El Director de Personal o quien lo reemplace: titular: ADRIANA A. ROSSI –Leg. N° 22149/ 1; suplente: MARISA F. FERZOCO Legajo N° 14.670/1.

d) Dos representantes docentes titulares:

- CAZZARO, EMMA SAVINA - Legajo N° 9377/50
- BOCHETTO, MARÍA ALEJANDRA – Legajo N° 20718/59
- e) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428 / 1
- f) Veedores Sindicales designados: Titular: ALEJANDRA SANDRA AYEK – Legajo N° 13587/57; Suplente: ALEJANDRA MARCELA OLIVEROS – Legajo N° 17013/50/56;

ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación detallados precedentemente, por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 211(23-2-2018)EXPTE 16060-7-2017 cpo1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 72/17 primer y segundo llamado para la “Contratación del servicio de soporte técnico del sistema de recursos económicos (SIGEM)”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 02 de Febrero de 2018 a las 11:01 horas y 19 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma ALMARAZ MARCELO ANTONIO.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO.

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$303.600.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	6	ABONOS MENSUALES	SOPORTE TECNICO SOFTWARE - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de	\$ 50.600	\$ 303.600.-

	S	<p>LA MUNICIPALIDAD. EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea. El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia. EL PROVEEDOR realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato en forma presencial dentro del Municipio (IN SITU) en días y horarios laborales. La cantidad de horas afectadas son ciento diez (110) horas mensuales las que, en caso de existir un faltante o sobrante de horas en un mes, podrán ser compensadas con horas en los meses subsiguientes. Finalizando la contratación con 660 horas de servicio. EL PROVEEDOR acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD. Confidencialidad: Todo dato e información obtenida por EL PROVEEDOR en relación con LA MUNICIPALIDAD, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante. EL PROVEEDOR no usará, empleará o divulgará datos e información recibida de LA MUNICIPALIDAD para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.</p> <p>Cantidad: 6.000 - Costo Estimado: 303.600,00</p>	
--	---	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$303.600.-).

Periodo de la Contratación: El contrato tendrá vigencia por el término de seis (6) meses desde el 1º de Marzo de 2018, o desde la fecha de adjudicación si esta fuera posterior.

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “De informática y sistemas computarizados” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.01.00	3	4	6	0	110	1.1.1.01.22.000	25	\$303.600

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 213(27-2-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a la agente **SILVIA NOEMÍ HIGUARAN** (Legajo N° 27.791/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-67-01), a partir del 14 de febrero y hasta el 8 de marzo de 2.018, inclusive, con motivo de la licencia anual acumulada y anual del agente Roberto Luis Zerbato, (Legajo N° 11.663/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh.

VICENTE

RESOLUCION N° 214(27-2-2018) EXPTE 1206-8-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo al agente **FACUNDO MARTÍN QUIROGA**, Legajo N° 31.874/4, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado en estos actuados.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 215(27-2-2018)EXPTE 1109-6-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo al agente **JUAN JOSÉ NAZARIO MONTAÑANA**, Legajo N° 10628/11, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 216(27-2-2018) EXPTE 13243-4-2016 alc 3 cpo1

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la “Contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal”, Concurso de Precios N° 87/16, de acuerdo al siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto Prórroga: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$30.240,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	ABONO MENSUAL	3	ALQUILER DE IMPRESORA – OCHO (8) IMPRESORAS LASER B/N. MARCA: XEROX PASHER 4500/4510. Folletos de especificaciones técnicas a fojas 61/68 Expte 13243-4-16 Cpo.1.	\$10.080,00	\$30.240,00

Período de la prórroga: Desde el 1º de Marzo de 2018 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL PRÓRROGA: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$30.240,00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de Equipos de Computación” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE
1.3.0 01.05.00 3 2 3 0 110 1-1-1-01-05-000 5 \$ 30.240,00

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N°217 (27-2-2018)EXPTE 15241-2-2016 alc 2 cpo1

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la “Contratación del servicio de Dosimetría con destino Secretaría de Salud” Concurso de Precios N° 101/16, de acuerdo al siguiente detalle:

LIPONEZKY VIRGINIA, LIPONEZKY SANTIAGO Y LIPONEZKY VICTOR

MONTO PRORROGADO: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$39.900,00).

ITE M	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	03	ABONOS MENSUALES	DOSIMETRÍA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA - USO PARA PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - DEMAS ESPECIFICACIONES: Provisión de setenta (70) Dosímetros personales en forma mensual para el personal que se desempeña en el Área de Diagnóstico Por Imágenes de nuestro municipio, los que se detallan seguidamente: 1)C.E.M.A. (Pehuajo 250). 2)CENTRO DE SALUD N° 1 - Mutual Sindical Trabajadores Municipales (Neuquén y Belgrano). 3)CENTRO DE SALUD N°2 - SOIP (12 de Octubre N° 4455). 4)I.R.E.M.I. (San Martín 3752). 5)SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132, ciudad de Batán). 6)CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex calle 222 y 33). 7)CAPS AMEGHINO (Av. Luro 10.052) 8)CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 N°	\$ 13.300,00	\$ 39.900,00

		478). Precio unitario por dosímetro por mes \$ 190,00.- MARCA AGFA PERSONAL MONITORING.-		
--	--	--	--	--

Periodo: Desde el 1º de Marzo de 2018 y por el término de tres (3) meses.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$39.900,00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Médicos y sanitarios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	4	2	0	110	1-1-1-01-08-000	8	\$ 39.900,00

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 219 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA a la agente **MARÍA ALEJANDRA CUIÑA**, Legajo N° 18.687/1 – Jefe de Departamento hasta llamado a concurso (C.F. 1-31-00-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal
sbh

DE PAZ

RESOLUCION N° 223(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **MANLIO MARCO CECCOTTI**, Legajo N° 6555/1 quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), de la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.558,38)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo (tercer cuatrimestre), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

b.B.

MOURELLE

RESOLUCION N° 224 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **LUIS ALBERTO DILEO**, Legajo N° 12385/1 quien se desempeñó como ENCARGADO DE TURNO-TRANSITO (C.F. 15-19-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.144,84)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2015, y tres (03) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 - Programático. 17-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-17-2-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 — UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 225(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **NOEMÍ MATILDE ABOY**, Legajo N° 14861/1 quien se desempeñó como COCINERA ESPECIALIZADA (C.F. 7-14-70-03 – 48 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 41.483,09)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, tres (03) días de licencia proporcional año 2016 , y cinco (05) días de licencia premio por presentismo tercer cuatrimestre, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-05 - Institucional 1-1-1-01-09-000 — UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 226(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ANA MARÍA DASSO**, Legajo 14789/1 quien se desempeñó como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL SUPERIOR (C.F. 2-22-00-15), de la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS**

CENTAVOS (\$ 48.933,76) correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2015, tres (03) días de licencia proporcional año 2016, y cinco (05) días de licencia premio por presentismo tercer cuatrimestre año 2015 , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 - Programático.27-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 11-01-0-1-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 -- UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 227(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **LILIANA OLGA GAITÁN ZUASNABAR** - Legajo N° 17130 quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.634,56) correspondiente a dos (2) compensaciones de DOS (02) días cada una en concepto de licencia no gozada año 2016, doce (12) días de licencia no gozada año 2015, y se le descontaron tres (03) días de código 15, en **Legajo N° 17130/50** – C.F. 9-21-99-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.221,83) correspondiente a dos (2) compensaciones de DOS (02) días cada una en concepto de licencia no gozada año 2016, doce (12) días de licencia no gozada año 2015, y se le descontaron dos (02) días de código 15, en **Legajo N° 17130/58** – C.F. 9-21-99-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 17130/50/58

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 228 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **JOSÉ CANDIDO GALLO** - Legajo N° 23637 quien se desempeñó como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.860,98) correspondiente a dos (2) compensaciones de TREINTA (30) días cada una en concepto de licencia no gozadas año 2015, cinco (05) días de licencia código 18 en **Legajo N° 23637/50** – C.F. 9-84-04-04- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.295,45) correspondiente a dos (2) compensaciones de TREINTA (30) días cada una en concepto de licencia no gozadas año 2015, diez (10) días de licencia código 18 y un día de descuento por código 15 en **Legajo N° 23637/55** – C.F. 9-84-02-04- en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 23637/50

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-05 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 10.

Legajo N° 23637/55

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-09 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 229(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **CARLOS HÉCTOR GARCÍA** (Legajo N° 12738/1) quien se desempeñó como CONDUCTOR IV (C.F. 6-12-71-02 – 50 hs. semanales), de la suma de **PESOS SESENTA Y ÚN MIL NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 61.091,16)** correspondiente a, treinta y dos (32) días de licencia año 2014, treinta y dos (32) días de licencia año 2015, y tres (03) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 40-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-05-0-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 230 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **HORACIO OSCAR PEÑA**, Legajo N° 8278/1 quien se desempeñó como SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de

PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 40.572,57) correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2015, tres (03) días de licencia proporcional año 2016, y cinco (05) días de licencia premio presentismo tercer cuatrimestre 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 - Programático. 18-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-17-0-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 — UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0231(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ANA MARÍA PÉREZ**, Legajo N° 11181/1 quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 60.555,29)** correspondiente a treinta y cuatro (34) días de licencia año 2015, y tres (03) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 31-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-0-3-1-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 — UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 232(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA ROSA REGINE**, Legajo N° 11938/1 quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO III (C.F. 7-08-70-01 – 48 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.593,52)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2015, tres (03) días de licencia proporcional año 2016, y cinco (05) días de licencia premio presentismo tercer cuatrimestre 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 — UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 233(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex-agente **PABLO DANIEL SPENNATO** (Legajo N° 31.401/1) quien se desempeñó como INGENIERO I (C.F. 2-17-74-03 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.572,84)** correspondiente a catorce (14) días de licencia año 2.015 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo tercer cuatrimestre 2.015.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 2-1-0 – Programático 39-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-07-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-20-000 – UER. 23.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°237 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de La fecha de su notificación, a la agente **MARIA MARCIA CANOSA** - Legajo N° 21.198/1 – CUIL. 23-21604539-4 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-68-01 – 42 hs. semanales - N° de Orden 236:

DE: U.E. 13-00-0-6-0-02 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIVISION ACCION CULTURAL COMUNITARIA.

A: U.E. 13-00-0-5-0-01 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – SECRETARIA DE CULTURA, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

ROJAS

RESOLUCION N° 238(27-2-2018)EXPTE 206-8-2017 alc3 cpo1

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN N.I.D.O. EN BARRIO LAS AMÉRICAS", Licitación Pública N° 10/17 –, a cargo de la Empresa PASALTO S.R.L. en veintinueve (29) días, quedando el plazo total de la misma en doscientos nueve (209) días corridos.

ARTICULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N° 240(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA FERNANDA BEBER** (Legajo N° 19302/56 – CUIL 27-17796738-1), al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de orden 4762 - Titular), con dependencia del Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-00-0-2-1-32).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 241(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 21 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **ELISABET CATALINA CATELLI** (Legajo N° 30528/51 – CUIL N° 27-24239399-1), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en la asignatura: EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01 – Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29), sin perjuicio de la restante hora que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 242(27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **AILIN DANILA GODOY** (Legajo N° 28282/59 – CUIL N° 27-34344476-7), al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3705 – Titular), con dependencia de la Escuela N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 243(28-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 14 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente **JAVIER ALBERTO MINGORANCE LANI** (Legajo N° 33536/01 - CUIL 20-23878324-1) al cargo de PERSONAL SE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – N° de Orden 11423 - Temporario), con dependencia del Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 244 (28-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 12 de marzo del 2018 y hasta el 1º de marzo de 2019, inclusive, a la agente **CECILIA ALEJANDRA RUSTOYBURU** (Legajo N° 24701/52 - CUIL 27-25898892-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

BOLETIN 2456 FECHA 21-03-2018			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
241	09/02/2018	Acepta la renuncia Liliana Marta Sorrentino	2
248	09/02/2018	Da por finalizado sumario administrativo e 11738-7-2012	2
266	14/02/2018	Prorroga designacion Perez Bellotto Leonardo, Olsen Juan Jose, Basterrica Silvia	2
267	14/02/2018	Traslada a Antonella Patane	3
270	14/02/2018	Prorroga designacion DI Marco Ignacio Oscar	3
273	14/02/2018	Deja establecido Cuil correcto Calvo Sastre Francisco	3
		Amplia monto adjudicado lic pca 06/17 adq equipos comunicaciones sec seguridad Expte. 2123-4-17	
276	14/02/2018	Alc. 2 Cpo. 1	3
278	14/02/2018	Amplia el monto para la Contratacion de Seguros lic Pub 04/15 e 1335-4-2015 alc 4 cop 3 cpo 1	5
279	14/02/2018	Encomiendo funciones contador del Emsur Liliana Monica Lizarazu	5
280	14/02/2018	Alta Nicolas Linares	5
282	14/02/2018	Alta Villafañe Nancy Inspector inicial	6
285	14/02/2018	Enc funciones de contador a Ricciardi Florencia y Bermudez Ullmann Bernabe	6
		Prorroga designacion Bravo Norberto, Acuña Jose, Perez Mayer Jorge, Canepare Carlos, Calaza	
286	14/02/2018	Alegre Lucas y Lorenzo Martin	6
287	14/02/2018	Acepta renuncia Lorenzo Martin Eduardo	6
288	16/02/2018	Designa profesores Acconci Matias, Leandro Elias y otros	7
289	16/02/2018	Designa profesores Avila Alejandro, Arribelz Juan C., Ippoliti Gustavo y otros	7
290	16/02/2018	DIM participacion del surfista marplatense Emiliano Ghilini Liga Mundial de Surf	8
291	16/02/2018	DIM Rolando Linzing Ascenso de los Cerros Mas Altos de America	8
292	16/02/2018	Acepta renuncia Basilio Julio Jorge	9
293	16/02/2018	Acepta renuncia Muñoz Luis Maria	9
294	16/02/2018	Traslada Flores Mariano Jose	9
		Prorroga lic pca 41/16 contratacion serv transporte Sec de Educacion Expte. 15374-3-16 Alc. 3 Cpo.	
296	16/02/2018	1	10
298	20/02/2018	Alta Sup inspectores Garcia Diego Gustavo	10
299	20/02/2018	Declara desierto 2º llamado Lic Pub 12/17 cont serv Gateway , serv IVR y mens texto Sec Gob	11
300	20/02/2018	Designa preceptores Tula Valeria, Lemus Letizia, Palacios Veronica, Ciancio Maria y otros	11
		Designa preceptores Fiorentini Adriana, Gancitano Antonella, Aucapiña Brenda Gisela, Romero	
301	20/02/2018	Sandra y otros	11
302	20/02/2018	Acepta renuncia docente Silva Adriana Ines	12
303	20/02/2018	Acepta renuncia docente De Lujan Silva Marcela Alejandra	12
304	20/02/2018	Acepta renuncia docente Perez Marcela Alejandra	13
305	20/02/2018	Acepta renuncia docente Oliveros Alejandra Marcela	13
306	20/02/2018	Acepta renuncia docente Lembi Liliana Renee Lembi	13
307	20/02/2018	Acepta renuncia docente Corleto Ines del Carmen	14
308	20/02/2018	Acepta renuncia por jubilacion docente Ayek Alejandra Sandra	14
309	20/02/2018	Acepta renuncia por jubilacion docente Gonzalez Maria Engracia	15
310	20/02/2018	Recon uso de lic extraordinaria con goce Parodi Andrea Fabiana	15
311	20/02/2018	Finaliza Funciones Directos Coordinador Nora Zamora	15
		Establece incremento Clausula gatillo diciembre 2017 aumento de sueldo guardavidas e 16536-9-15	
314	20/02/2018	cpo 1	15
316	20/02/2018	DIM 8º edicion de la fiesta de Carnaval de Mar del Plata	17
322	27/02/2018	Baja por fallecimiento Heiremans Alba Elena	17
324	27/02/2018	Acepta renuncia Conde Monica 'Raquel	18
325	27/02/2018	Baja por fallecimiento Rojo Graciela Alicia	18
326	27/02/2018	Incrementa modulo Perugini Pablo Matias	18
328	27/02/2018	Prorroga Colella Ana Paula	18
329	27/02/2018	Aut reduccion de modulo Callejo Patricio Jose	19
330	27/02/2018	Traslada Couñago Paola Andrea	19
331	27/02/2018	Designa Galeano Cristian Gonzalo	19
333	27/02/2018	Continua contrat servicio de limpieza lic pub 15/15 e 3565-1-13 alc 5 cpo 1	19
335	27/02/2018	Aprueba Lic Pub 21/17 contratacion serv recion en cocido Sec Des Social e 11181-0-17 cpo 2	20
336	27/02/2018	Enc. Funciones contador Scinardo Ratto Cristian	20
338	27/02/2018	Baja por suplencia concejal Gemignani Ivan Lorenzo	20
341	27/02/2018	Reduccion modulo Fisichella Valeria Elisabeth e incrementa Balado Pablo Alberto	20
		Aprueba Compulsa de Precios n° 1/18 Contrat servicio de limpieza destino Sec de Salud e 2089-6-	
349	28/02/2018	2018 cpo 1	21
350	28/02/2018	DIM distincion dos rosas por la paz	22
352	28/02/2018	Rechaza Recurso Jerarquico interpuesto por Natalia Jimena Iribarne e 688-5-2018 cpo 1	22
RES	FECHA	TEMA	PAG
193	16-02-18	Aprueba Concurso de Precios 68/17 Contratacion servicio de transporte de cargas Sec de Educacion e 15543-4-17 cpo 1	22
194	16-02-18	Aprueba Concurso de precios 69/17 Contratacion de provision de pan Sec de Educacion e 15544-1-17 cpo 1	22
196	21-02-18	Establece los montos que fijan renovacion de garantias e 23423-8-97	23
197	21-02-18	Aprueba licitacion Privada N° 64/17 contratacion del servicio de traslado de personas carenciadas fallecidas expte 14243-4-17 cpo 2	23
199	21-02-18	Se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a CAMPO MA. FLORENCIA	23

200	21-02-18	Reintegra a Gustavo Daniel Carra	23
201	21-02-18	Concede lic ext sin goce de haberes Alejandra Rotoloni	24
202	21-02-18	Concede lic ext sin goce de haberes Solana Guangiroli	24
203	23-02-18	Encomienda At y firma Viviana Noemi Araujo	24
	23-02-18	Designa Jurado Conc Int para cubrir el cargo de Sec Tecnico de Supervision de 1º cat nivel secundario	24
211	23-02-18	Aprueba Lic Priv 72/17 Cont serv soporte tecnico SIGEM e 16060-7-17 cpo1	24
213	27-02-18	Encomienda at y firma Silvia Noemi Higuaran	25
214	27-02-18	Dispone instrucción de sumario Facundo Martin Quiroga e 1206-8-2018 cpo 1	26
215	27-02-18	Dispone instrucción de sumario Montañana Juan Jose Nazario e 1109-6-2018 cpo 1	26
216	27-02-18	Prorroga Contratacion del servicio de alquiler de impresoras ARM e 13243-4-2016 alc3 cpo 1	26
	27-02-18	Prorroga Contratacion del servicio de Dosimetria Sec de Salud Conc Precios 101/16 e 15241-2-16 alc 2 cpo 1	26
219	27-02-18	Encomienda at y firma a Maria Alejandra Cuiña	27
223	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Manlio Marco Ceccotti	27
224	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Luis Alberto Dileo	27
225	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Noemi Matilde Aboy	27
226	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Ana Maria Dasso	27
227	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Liliana Olga Gaitan	28
228	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Jose Candido Gallo	28
229	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Carlos Hector Garcia	28
230	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Horacio Osca Peña	28
231	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Ana Maria Perez	29
232	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Maria JoseRegine	29
233	27-02-18	Autoriza pago al ex agente Pablo Daniel Spennato	29
237	27-02-18	Traslada a Maria Marcia Canosa	29
238	27-02-18	Amplia plazo ejecucion obra Construccion N.I.D.o b° Las Americas e 206-8-2017 cpo1	29
240	27-02-18	Acepta renuncia docente Beber Maria Fernanda	30
241	27-02-18	Acepta renuncia docente Catelli Elisabet Catalina	30
242	27-02-18	Acepta renuncia docente Godoy Ailin Danila	30
243	28-02-18	Acepta renuncia Javier Alberto Mingoranace Lani	30
244	28-02-18	Concede lic ext s/goce de haberes Cecilia Rustoyburu	30
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	